

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.483

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Gobierno*

Resolución N° 121 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se llama a un suplente.  
Resolución N° 125 de 10 de Diciembre de 1947, por la cual se declara idoneidad para ejercer sus funciones.

*Servicio. D. J. C. y T.*

Resueltos Nos. 2418, 2417, 2418 y 2419 de 20 de Diciembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Ramo Marina Mercante*

Resuelto N° 1508 de 18 de Diciembre de 1947, por el cual se cancelan inscripciones y patentes.

Resuelto N° 1508 de 18 de Diciembre de 1947, por el cual se cancelan Permisos.

### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Decreto N° 323 de 15 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro.  
Decretos Nos. 334 y 335 de 15 de Diciembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Contrato N° 78 de 19 de Diciembre de 1947, celebrado entre la Nación y el Dr. Alberto J. Sinclair.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

## Ministerio de Gobierno y Justicia

## DECLARASE IDONEO PARA EJERCER UNAS FUNCIONES

### LLAMASE A UN SUPLENTE

### RESOLUCION NUMERO 125

#### RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 121.—Panamá, 10 de diciembre de 1947.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 125.—Panamá, 19 de diciembre de 1947.

Vistos: El doctor Florencio Arosemena F., quien ocupa actualmente una plaza en la Corte Suprema de Justicia como Suplente personal del Magistrado Víctor Florencio Goytia mientras duran las vacaciones de éste, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, licencia para separarse del cargo, por haber sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores.

El Licenciado Claudio C. Cedeño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-1909, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. El Licenciado Cedeño ha sido nombrado Conjuez de dicha Corte.

Por tal razón el Excelentísimo señor Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 33 de la ley 61 de 1946, procedió a escoger de entre los suplentes personales de los otros Magistrados, el que ha de reemplazar interinamente al Magistrado Víctor Florencio Goytia. Para esto se insacularon dos balotas numeradas del 1 al 2, correspondientes por su orden a los doctores Carlos V. Bieberach y Cristóbal L. Segundo y, extraída una a la suerte, resultó favorecido el Dr. Carlos V. Bieberach. El suplente del doctor Ricardo A. Morales, doctor Francisco A. Filós, no se incluyó entre los suplentes a sortear por encontrarse desempeñando el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Llamar al doctor Carlos V. Bieberach para que, en su condición de suplente interino, desempeñe las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, mientras dure el resto de las vacaciones del titular Lcdo. Víctor Florencio Goytia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

1º Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, en el cual consta que el peticionario nació en Los Santos el día 24 de julio de 1909. Tiene por tanto 38 años de edad y es ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

2º Certificado expedido por la Srta. Rosa M. Navas, Secretaria del Ministerio de Educación, en el cual consta que Claudio C. Cedeño registró en ese Ministerio su Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Escuela Libre de Derecho de Panamá, firmado por el Presidente de dicha escuela, doctor Dámaso A. Cervera y por el Vice-Presidente Secretario, Dr. Américo Valero.

3º Copia del Acuerdo N° 9 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual consta que el día 19 de noviembre de 1937 fue declarado idóneo el Licenciado Cedeño para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República.

4º Certificados expedidos por el Licenciado Manuel Antonio Díaz E., Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y por el Dr. Adriano Robles, Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, con los cuales se acredita que el Licenciado Claudio C. Cedeño se ha dedicado al ejercicio de la abogacía durante diez años, desde el año 1937, y que ha

## GACETA OFICIAL

### ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel. 2647 y 2466-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

### ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

#### SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

#### TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

ejercido esa profesión con buen éxito y alto espíritu de ética profesional.

Como el solicitante reúne los requisitos exigidos por el artículo 166 de la Constitución,

#### SE RESUELVE:

Declarar idóneo al Licenciado Claudio C. Ce-  
deño para ejercer las funciones de Magistrado  
de la Corte Suprema de Justicia.  
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

### CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Benjamín Murillo, por resuelto N° 2416 de 20  
diciembre de 1947.

Rubén Darío Peña Machado, por resuelto N°  
2417 de 20 de diciembre de 1947.

Maximino Camaño, por resuelto N° 2418 de  
20 de diciembre de 1947.

Hilario Pino Díaz, por resuelto N° 2419 de 20  
de diciembre de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,  
Manuel Burgos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CANCELANSE UNAS INSCRIPCIONES Y PATENTES

#### RESUELTO NUMERO 1508

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda  
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—  
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número  
1508.—Panamá, 13 de diciembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en New  
Orleans, La., Estados Unidos de América, previa  
autorización de este Despacho declaró canceladas

las inscripciones en el Registro de la Marina  
Mercante Nacional, de los vapores denominados  
"Plátano" y "La Playa", para ser transferidos  
al Registro y Bandera de Honduras,

#### RESUELVE:

Canceláanse definitivamente, de acuerdo con el  
artículo 4° de la Ley 54 de 1926, las inscripciones  
en el Registro de la Marina Mercante Nacio-  
nal de las naves denominadas "Plátano" y "La  
Playa", ambas de propiedad de la War Shipping  
Administration.

Se declaran canceladas asimismo las Patentes  
Permanentes de Navegación de estas naves cuyas  
características y detalles se expresan a continua-  
ción:

"Plátano": Patente Permanente de Navega-  
ción N° 657 de 2 de diciembre de 1938, inscrita  
al Tomo 55, Folio 10 y Asiento 1 y 2 del Regis-  
tro de Naves. Datos de identificación: Casco de  
acero, construida en 1930 por Cammell Laird  
Company Ltd., en Birkenhead, Inglaterra.

"La Playa": Patente Permanente de Navega-  
ción N° 557 de 12 de abril de 1938, inscrita al  
Tomo 36, Folio 312 y Asiento 1 del Registro de  
Naves. Datos de identificación: Casco de acero,  
construida en 1923 por Cammell Laird Company  
Ltd. en Birkenhead, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESÚS QUIJANO,

El Secretario del Ministerio,  
Humberto Ballestas.

### CANCELANSE UNOS PERMISOS

#### RESUELTO NUMERO 1509

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda  
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—  
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número  
1509.—Panamá, 13 de diciembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que en escrito de 7 de noviembre del año en  
curso, el señor Rodolfo J. de la Guardia, ha so-  
licitado a este Ministerio la cancelación de los  
Permisos que para la Pesca de tiburón le fueron  
concedidos mediante los Resueltos que a conti-  
nuación se detallan, expedidos a favor de las si-  
guientes naves:

Resueltos Nos.	Fecha	Nave
1085	10/5/46	Sachem
1085	10/5/46	Francisco
1085	10/5/46	Sea Clipper
1157	1/25/47	Pioner
1188	2/25/47	Kaylee
1224	4/10/47	Gaviota
1233	5/ 3/47	Buddy
1244	5/12/47	Ceres
1244	5/12/47	Dora II
1244	5/12/47	Río Janeiro

#### RESUELVE:

Canceláanse los Permisos de Navegación, con-

cedidos mediante Resueltos Nos. 1085, 1157, 1188, 1224, 1233 y 1244 que fueron expedidos a favor de las naves denominadas "Sachem", "Francisco", "Sea Clipper", "Pioneer", "Kaylee", "Gaviota", "Buddy", "Ceres", "Dora II" y "Río Janeiro".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Ballesteros.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### HACESE UN NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA INSUBSISTENTE OTRO

DECRETO NUMERO 333  
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento y otro se declara insubsistente en el Retiro Matías Hernández.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Hermes Quintero, como Ayudante Cocinero de 3ª categoría, con una asignación mensual de B/.40.00, en reemplazo del señor Juan Pablo Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto para los fines fiscales, es efectivo a partir del día 11 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M. D.

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 334  
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento de Médico Oficial ad-honorem.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Bernardo Quintero, como Médico Oficial ad-honorem al servicio del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, en reemplazo del doctor Roberto Cañas Rivas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días

del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M. D.

DECRETO NUMERO 335  
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Bateria Segura, como Enfermera Regular no Registrada en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo desde el día 10 del mes de diciembre actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 78

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Alberto J. Sinclair, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Dentista de la Unidad Sanitaria de Aguadulce.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios, la su-

ma de ciento cincuenta balboas (B/.150.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con goce de sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º del mes de diciembre del año en curso, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El contratista,

*Alberto J. Smeiar.*

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.,  
Ministro de Trabajo, Previsión Social y  
Salud Pública.

Aprobado:

*Henrique Obarrio,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 10 de diciembre de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 30 de Abril de 1947.

As. 1817. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6748 de 20 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Flora Concepción Lam, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1818. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6891 de 7 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlos Alberto Wong Lee, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1819. Certificado Nº 1770 de 9 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Griet & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, Argentina.

As. 1820. Certificado Nº 1775 de 9 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de Buenos Aires, Argentina.

As. 1821. Certificado Nº 1774 de 9 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de Buenos Aires, Argentina.

As. 1822. Certificado Nº 1773 de 9 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Bycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera de Buenos Aires, Argentina.

As. 1823. Escritura Nº 1032 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alberto de Gracia Aguirre constituye hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad a favor de la Caja de Ahorros.

As. 1824. Escritura Nº 1034 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rogelio Anguizola declara la construcción de una casa y recibe de la Caja de Ahorros un préstamo adicional con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1825. Escritura Nº 515 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a James Merton Ford un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 1826. Escritura Nº 1035 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá y los esposos Benedicto Martino y Carmela Crusmagnó de Martino celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1827. Escritura Nº 70 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 1469 del Tomo Nº 36.

As. 1828. Escritura Nº 1346 de 17 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Tiberio Solís vende al menor Jorge Duilio Solís un lote de terreno en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 1829. Escritura Nº 1039 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Duilio Solís vende una finca de su propiedad a Judith Eloisa Icaza de Vega.

As. 1830. Escritura Nº 185 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Isaac Kresch recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 1831. Escritura Nº 1005 de 26 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Royer, Gaudiano Limitada".

As. 1832. Escritura Nº 44 de 23 de Abril de 1947, del Consulado General de Panamá en Washington, Distrito de Columbia, E. U. de A., por la cual Rogelio Avila Junior confiere poder general a Florencia de León viuda de Cordovez.

As. 1833. Escritura Nº 1037 de 29 de Abril de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá traspasa a Rogelio Avila Junior una finca situada en esta ciudad.

- As. 1834. Escritura N° 932 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Carlos García de Hermoso Apestegui constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad.
- As. 1835. Escritura N° 1041 de 30 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Juana de Dios Herazo de Tuñón y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 1836. Escritura N° 1030 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de una reunión especial de la Junta Directiva de la "Compañía de Navegación y Tierras Elliot S. A."
- As. 1837. Escritura N° 1031 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la Asamblea extraordinaria de accionistas de la "Compañía Istmica de Tierras y Frutas".
- As. 1838. Patente General N° 827 de 29 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio I. Paredes, domiciliado en la ciudad de Panamá.
- As. 1839. Escritura N° 1036 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Almacén De Lima S. A."
- As. 1840. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º de Panamá, el 28 de Abril de 1947, por la cual Juan Nos constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de Lorenzo Castro Bosquez para garantizar los perjuicios que puega causarle con motivo de una acción de secuestro.
- As. 1841. Escritura N° 1029 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino vende un lote de terreno de una finca de su propiedad a Ricardo Levy Daudane.
- As. 1842. Escritura N° 927 de 28 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Ruth Beard Whitsett vende a Juan Bautista Sanmartín una finca situada en Boquete, Provincia de Chiriquí.
- As. 1843. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6949 de 22 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jorge M. Arias, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 1844. Escritura N° 68 de 23 de Abril de 1947, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Rubén Herrera un globo de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.
- As. 1845. Escritura N° 69 de 23 de Abril de 1947, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual Rubén Herrera declara mejoras en finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Santiago.
- As. 1846. Escritura N° 1043 de 30 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Mario Galindo y Compañía S. A." declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Juan Bautista Delgado, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 1847. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6954 de 23 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gabriel Jorge González, domiciliado en esta ciudad.
- As. 1848. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6936 de 15 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Justo Sánchez, domiciliado en esta ciudad.
- As. 1849. Escritura N° 933 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Ana Catalina Urrutia de Soto una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 1850. Escritura otorgada en el Consulado General de Panamá en Miami, Florida E. U. de A. el 26 de Marzo de 1947, por la cual se constituye la sociedad denominada "Pine Tree Industries Inc."
- As. 1851. Escritura otorgada en el Consulado General de Panamá en Miami, Florida, E. U. de A. el 26 de Marzo de 1947, por la cual se constituye la sociedad "Collins Distributors Inc."
- As. 1852. Escritura otorgada en el Consulado General de Panamá en Miami, Florida, E. U. de A. el 28 de Marzo de 1947, por la cual se constituye la sociedad "Manuel Enterprises Inc."
- As. 1853. Escritura N° 1006 de 26 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de responsabilidad limitada denominada "Vengoechea, Noiran Compañía Limitada".
- As. 1854. Escritura N° 840 de 18 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "González y Gómez" con domicilio en la ciudad de Panamá.
- As. 1855. Escritura N° 511 de 28 de Abril de 1947, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Zaita Morgan de Davis declara mejoras sobre una finca de su propiedad.
- As. 1856. Escritura N° 936 de 30 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A., antes llamada "Grebien y Martínez Inc." cancela hipoteca a James Josiah Barnett.
- As. 1857. Escritura N° 937 de 30 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y otro venden a Todd Arthur Thomas un lote de terreno de su finca N° 19352 de Panamá.
- As. 1858. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6907, de 11 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de John Palm, domiciliado en esta ciudad.
- As. 1859. Certificado N° 34 de 26 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra el nombre de casa comercial "Bodega Imperio" en castellano e "Imperial Liquor Store" en inglés, de la sociedad "Compañía Comercial Imperio S. A."
- As. 1860. Escritura N° 1033 de 29 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Elma Anderson y Víctor Monteverde celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 1861. Escritura N° 164 de 19 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Antonia Delgado de Heilbron y otras, protocolizan dos documentos relacionados con la sociedad "V. Delgado M. y Compañía Limitada".
- As. 1862. Escritura N° 181 de 28 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Antonia Delgado de Heilbron a nombre de la sociedad V. Delgado M. y Compañía Limitada confiere poder general a los señores Osvaldo Heilbron Abisid y Osvaldo Heilbron Junior.
- As. 1863. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6774 de 28 de Febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Julio Quintero H. domiciliado en esta ciudad.
- As. 1864. Escritura N° 505 de 26 de Abril de 1947, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual la "Compañía Urbanizadora S. A." cancela hipoteca a Elvira Contreras.
- As. 1865. Escritura N° 136 de 2 de Abril de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Cressie Geraldine Washington confiere poder general a Bhagwansing Issarsing.
- As. 1866. Escritura N° 5 de 27 de Noviembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Lisboa, Portugal, por medio de la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1782 Tomo N° 36.
- As. 1867. Escritura N° 938 de 30 de Abril de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Cristina Hermoso de Martínez vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Carmen González de Lemm, ésta asume obligación y gravámenes a favor de la Caja de Ahorros y constituye segunda hipoteca a favor de la vendedora.
- As. 1868. Certificado N° 1794 de 28 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la "Sociedad Anónima Los Laboratorios del Dr. Debat" domiciliada en París, Francia.
- As. 1869. Certificado N° 1795 de 28 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Sociedad Anónima Los Laboratorios del Dr. Debat" domiciliada en París, Francia.

El Sub-Registrador Gral. encargado del Despacho.  
ANGEL SUCRE T.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

#### HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,  
Ingeniero Jefe de la Sec. de  
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

### AVISO

Se notifica a los interesados que la licitación para el suministro de 75 toneladas de avena para animales, que estaba anunciada para el día 16 de Enero de 1948 a las diez de la mañana, ha sido anulada.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, Diciembre 15 de 1947.

### AVISO

Que por escritura pública N° 1425 de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado las lavanderías situadas en la Calle "N" de esta ciudad, denominadas "El Tiempo", en la casa N° 5, y "El Sol", en la casa N° 2, lo que llevo a conocimiento del público para los fines de que trata el artículo 777 del Código de Comercio.

Emanuel Green.

Panamá, Diciembre 24 de 1947.

L. 18,201

(Primera publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente,

#### HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 77 de 1941, se ha señalado el día 19 de Enero próximo, para que entre las ocho de la mañana y la una de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate del bien de propiedad del Banco Nacional de Panamá que se describe a continuación:

Finca número 279, inscrita al Folio 494 del Tomo 53 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno denominado "La Luisiana", cultivado con cafetos, cauchos y árboles frutales, ubicado en el Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuya superficie es de 54 hectáreas con 7,044 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, la quebrada "El Criollo", montes incultos y camino real que conduce a varios predios; Sur, montes incultos; Este, cerro "La Gallina"; y Oeste, montes incultos ocupados por Simón Quiróz.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las doce en punto del día. Las pujas y repujas, por no menos de B/. 10.00 cada una, tendrán lugar entre las doce y la una de la tarde. No se admitirá postura que no exceda de la base señalada para la venta de ese bien, que es de ochocientos ochenta y seis balboas (B/. 886.00), y para ser postor se requiere consignar previamente el

cinco por ciento de la suma respectiva. El rematante que no cumpliera con la obligación de pagar dentro de cinco días el valor de la venta, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco Nacional de Panamá se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que el bien descrito se vende tal como se halla actualmente, y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco, situadas en la Avenida Central esquina con la Calle L., de 8 a 12 y 30 de la mañana en los días hábiles.

Panamá, 24 de Diciembre de 1947.

J. R. Almanza.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de alguacil, al público,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora Armida Salas de Escobar para que se le dé autorización judicial para vender bienes de sus menores hijos Hugo Daniel, Sandra Ethel y Luis Carlos de Castro Salas, se ha señalado el día veintidós de Enero próximo venturo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate en pública subasta de la siguiente finca, de propiedad del segundo de los menores antes citados:

"Finca N° 1319, inscrita al folio 314 del Tomo 20, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa de dos pisos en él construida, de mampostería y techo de hierro acanalado, situado en la calle "B", Barrio de Santa Ana de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de los hermanos Gudino y herederos de José Manuel Escobar; Sur, la citada calle "B"; Este, propiedades de Margarita S. de Aguilera y Filomena de Carbone; y Oeste, propiedad de los hermanos Gudino y Víctor Tejada. Medidas: Sur, 8 metros 50 centímetros; Este, 26 metros 15 centímetros; Oeste, 27 metros; Norte, 9 metros, incluyendo por este lado el codo que figura en el extremo Noreste, midiendo el brazo horizontal, 2 metros 60 centímetros, y el vertical, 1 metro 25 centímetros, lo que da una superficie de 238 metros cuadrados 86 decímetros. Esta finca tiene un valor inscrito de diez mil balboas (B/. 10.000.00), y en él ha sido apreciada por peritos.

Como base del remate se tendrá la suma de diez mil balboas (B/. 10.000.00), y no se admitirá postura que no cubra por lo menos dicha suma.

Para habilitarse como postor, es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado arriba, y desde entonces hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que a bien se tengan. La adjudicación se hará al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 18208

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado del señor Ciro Jaén, ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques;—Yo, Julio Miranda M., de generales conocidas en el anterior poder y en ejercicio del mismo, pido para el señor Ciro Jaén, título, por compra, sobre un lote de terreno llamado "Cerro de Juan", ubicado en el Distrito de Boquerón, cultivado en su totalidad, debidamente cerrado en redondo, con una extensión de cuarenta y siete hectáreas y nueve mil trescientos metros cuadrados (47 Hts. 9300 mc), no se lesionan derechos de terceros, es adjudicable y está alindado como sigue: Norte, camino

a Cerro Colorado; Sur, propiedad de María Gante y camino a Cerro Colorado; Este, camino real a Cerro Colorado; y Oeste, camino real a Cerro Colorado.—Acompaña la documentación que justifica esta solicitud.—David, Diciembre 13 de 1947.—(Ido.) J. Miranda M."

Para que sirva de notificación se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía de Boquerón, y se entregan copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, así como también en un periódico de la localidad.

David, Diciembre 16 de 1947.

El Gobernador, Encargado del Despacho de Tierras.  
LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras.

Regeña Pasos.

L. 2826

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por este medio cita y emplaza a la señora Aida Tijerino Barquero de Flores Huerta, mujer, mayor, casada, natural de la República de Nicaragua y con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra ha entablado su esposo José Flores Huerta.

Se advierte a la demandada que si no compareciere por sí o por medio de apoderado a ser oída en el juicio antes mencionado, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 476 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 9950

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrio, Juez Quinto del Circuito, por el presente edicto cita, llama y emplaza a Gabriel Aguirre López, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

Dicho auto dice así en su parte esencial:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal por la vía ordinaria, contra Gabriel Aguirre López, de cualidades desconocidas, por el delito genérico de hurto, o sea, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Judicial y se decreta contra dicho enjuiciado, formal prisión y, por encontrarse éste ausente del país, se ordena notificarle este auto por medio de Edicto Emplazatorio, siguiendo el procedimiento de *Procesado Ausente*, marcado en los artículos 2338, 2339, 2340 y demás pertinente del Código Judicial.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa, si se presentare al Juzgado dentro del término del Edicto, con la advertencia de que si no nombra su defensor inmediatamente después de notificado, el Tribunal le nombrará uno de oficio, para que lo defienda en este juicio

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

De cinco (5) días disponen las partes para aducir las pruebas que deseen, para recibirlas en el acto de la audiencia oral, la cual se señalará oportunamente por el Tribunal.

Este auto tiene su fundamento en los artículos 2338, 2339, 2340 y 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919, subrogatorio del Código de Procedimiento.

Cópiese y notifíquese.

(Ido.) Vicente Melo O.—José C. Pinillo, Secretario".

Por lo tanto, se fija el anterior edicto, en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicada en ese periódico por cinco veces consecutivas. Se advierte al reo que si se mantiene ausente y no concurre al Juzgado a notificarse de este auto se le declarará rebelde, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese.

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Boquete, por este medio cita y emplaza a Julio César Cortés, varón, panameño, menor de 19 años de edad, en la fecha de la comisión del delito, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en el Varital del Distrito de David, católico, de mediana estatura, moreno, ojos negros, pelo liso, negro, dentadura completa y ojón, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de doce (12) días, más la distancia, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal para que reciba personal notificación de la sentencia dictada en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Eduardo Guerra. La resolución que dice a la letra así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Boquete.— Boquete, Noviembre 25 de 1947.

Vistos: Este juicio — en que figura procesado Julio César Cortés por el delito de estafa en perjuicio de

